



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 AGO 2019

Expte. N° 17.150/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 50 por la Sra. Teresita del Milagro LUJÁN, personal de apoyo universitario del Comedor Docente - PAU de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se le autorice el pago de horas extras desde el 1° de marzo del año en curso, en razón de que viene cumpliendo tareas fuera del horario habitual de trabajo en el citado comedor.

QUE a fs. 99 la Prof. Emma Rosana OIENI, SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO aconseja considerar el pedido efectuado por la Sra. LUJÁN.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Sra. Teresita del Milagro LUJÁN, personal de apoyo universitario del Comedor Docente - PAU de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, con efecto al 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias hasta un máximo de diez (10) horas semanales.

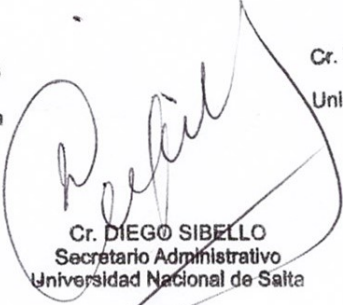
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1098-2019